



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 039-2024-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 19 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe N° 04-2024-DCIAM-MDNI de fecha 18 de marzo de 2024, Informe N° 100-2024-SGPS-MDNI de
fecha 18 de marzo de 2024, Informe N° 0157-2024-OLCPM-MDNI de fecha 19 de marzo de 2024, Memorandum
N° 0257-2024-OGAF/MDNI de fecha 19 de marzo de 2024, Informe N° 05-2024-DCIAM-MDNI de fecha 19 de
marzo de 2024, Informe N° 102-2024-SGPS-MDNI de fecha 19 de marzo de 2024, Informe N° 106-2024-GDHPS-
MDNI de fecha 19 de marzo de 2024, Memorandum N° 0258-2024-OGAF/MDNI de fecha 19 de marzo de 2024,
Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000495 de fecha 19 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

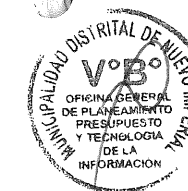
Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo
único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía
política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo
dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual
establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de
administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 7 de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52-03, que modifica el artículo 4 de la
Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, "Encargos" a personal de la institución; establece que los encargos
que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la Institución conforme a lo establecido
en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF, se sujetan adicionalmente a las siguientes
disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades
Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y
animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo
40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15,
modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 d) Operativos que en el marco de sus
competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT). e) Remesas al exterior que
para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y del Ministerio
de Relaciones Exteriores. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y giro se realiza hasta el 31
de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados de dicha fecha que no se
hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro
de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en SIAF-SP.

Que, el artículo primero de la Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023, mi
despacho aprobó la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI denominada "Normas y Procedimientos para el
Otorgamiento, Administración y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo Interno" en la Municipalidad
Distrital de Nuevo Imperial.

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de
Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023,
el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en
el inciso k) Autorizar el otorgamiento de encargos Internos, cuando el caso lo amerite e inciso l) Expedir
resoluciones en materia de su competencia.

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 039-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Informe N° 04-2024-DCIAM-MDNI de fecha 18 de marzo de 2024, la Jefa de la División CIAM (e), solicita la contratación de servicios y adquisición de bienes para la ejecución de la "Campaña Médica Integral", que consta en la evaluación de los niveles de glucosa, colesterol y triglicéridos de hombres y mujeres adultos mayores. Siendo necesarios detectar algunas enfermedades y mantener una cultura preventiva en el cuidado de la salud de los adultos mayores.

Asimismo, con Informe N° 100-2024-SGPS-MDNI de fecha 18 de marzo de 2024, la Sub Gerente de Programas Sociales elevó a la Gerencia de Desarrollo Humano y Protección Social, el requerimiento para la Campaña Medica Integral, que se desarrollará el día 20 de marzo del presente año.

Que, mediante Informe N° 0157-2024-OLCPM-MDNI de fecha 19 de marzo de 2024, la Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, informó lo siguiente:

[Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que el "ENCARGO" al personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razón de obligación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
d) Adquisición de bienes, servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.
e) Acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter "RESERVADO", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.]SIC

Que, para realizar y llevarse a cabo la "CAMPAÑA MÉDICA INTEGRAL" dirigido a los adultos mayores-CIAM, se debería de observar lo establecido en los apartados a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y d) Adquisición de bienes, servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.

Que, en ese contexto, puede entenderse que las actividades para el "CAMPAÑA MÉDICA INTEGRAL", es un suceso de acto público y a nivel local, asimismo informa que cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; y por la premura del tiempo, la Oficina de Logística Control Patrimonial y Maestranza sugiere que a la brevedad posible se encargue a un personal de la institución las obligaciones mediante el FONDO POR ENCARGO a rendir, por el monto de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles), debido a que existe la necesidad de realizar la adquisición de bienes y contratación de servicios para desarrollar dicho evento, según detalle:

Table with 3 columns: ITEMS, DETALLE, and PRECIO. Row 1: 1, MOVILIDAD (Traslado de alumnos de la Institución Macha Barbershop de San Vicente al Centro Poblado Pueblo Nuevo de Conta), S/ 100.00

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 039-2024-OGAF-MDNI



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL**

**"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**

2	MOVILIDAD (Traslado de alumnos del Centro Poblado Pueblo Nuevo de Conta a la Institución Macha Barbershop de San Vicente)	S/ 100.00
3	MOVILIDAD para médicos	S/ 100.00
4	Gaseosas y galletas para brindar	S/ 100.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 400.00</b>

Que, con Memorándum N° 0257-2024-OGAF/MDNI de fecha 19 de marzo de 2024, mi despacho solicitó cumplir con adjuntar el Anexo N° 2 – Formato "Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo Interno" e informe de la solicitud de encargo interno de conformidad al numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI, aprobada con Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023.

Que, con Informe N° 05-2024-DCIAM-MDNI de fecha 19 de marzo de 2024, la Jefa de la División CIAM (e), solicita el encargo interno a favor del señor **RICARDO ELOY CARLOS VALERIANO – Jefe de la Oficina de Tesorería**, por el importe de **S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles)**, para llevar a cabo la "CAMPAÑA MÉDICA INTEGRAL" dirigido a los adultos mayores CIAM, el cual se llevará a cabo en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) del Centro Poblado Pueblo Nuevo de Conta el día 20 de marzo del 2024.

Que, con Informe N° 102-2024-SGPS-MDNI de fecha 19 de marzo de 2024, la Sub Gerente de Programas Sociales, remitió a la Gerencia de Desarrollo Humano y Protección Social, la solicitud de encargo interno a favor del señor **RICARDO ELOY CARLOS VALERIANO – Jefe de la Oficina de Tesorería**, por el importe de **S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles)**.

Que, con Informe N° 106-2024-GDHP-S-MDNI de fecha 19 de marzo de 2024, el Gerente de Desarrollo Humano y Protección Social (e), elevó la solicitud del encargo interno a la Gerencia Municipal para su conocimiento y fines pertinentes.

Que, con Memorándum N° 0258-2024-OGAF/MDNI de fecha 19 de marzo de 2024, mi despacho solicitó Certificación de Crédito Presupuestario, por el concepto de encargo interno para la adquisición de bienes y contratación de servicios para llevarse a cabo la "CAMPAÑA MÉDICA INTEGRAL", por el importe de **S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles)** a favor del señor **RICARDO ELOY CARLOS VALERIANO – Jefe de la Oficina de Tesorería** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000495 de fecha 13 de marzo de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, remitió la certificación por el importe de **S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles)**, para la adquisición de bienes y prestación de servicios para la "CAMPAÑA MÉDICA INTEGRAL", por lo que puede registrarse en la cadena programática siguiente:

<b>META</b>	: 049 Sub Gerencia de Programas Sociales y Sisfoh	
<b>PROG. PRES</b>	: Acciones Centrales	
<b>ACTIVIDAD</b>	: Gestión Administrativa	
<b>FTE. FTO.</b>	: 5 Recursos Determinados	
<b>RUBRO</b>	: 08 Impuestos Municipales	
<b>PARTIDA</b>	: 2.3.199.1.99 Otros bienes	S/ 100.00
	: 2.3.2.7.11.99 Servicios diversos	S/ 300.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/ 400.00</b>

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo

.....  
**Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 039-2024-OGAF-MDNI**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023 y con
los vistos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la
Información y la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Encargo Interno a favor del señor RICARDO ELOY CARLOS
VALERIANO - Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, por el monto de
S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles) para llevarse a cabo la "CAMPAÑA MÉDICA INTEGRAL", por los
fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el señor RICARDO ELOY CARLOS VALERIANO, efectúe la
rendición de cuenta debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, luego de
concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, ejecuten las
acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente
Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO IMPERIAL
C.P.C Artidoro Vitervo Reynoso Quispe
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas - MDNI



Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 039-2024-OGAF-MDNI